

DENOMINACIÓN:

DECRETO 33/2017, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ANDALUCIA A DON FRANCISCO JOSÉ ARCÁNGEL RAMOS, ARCÁNGEL.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Francisco José Arcángel Ramos, conocido artísticamente como Arcángel, es un cantaor flamenco nacido Huelva en 1977.

Desde su infancia, su voz lleva enamorando al público y a la crítica, ganando con apenas diez años el primer premio en el concurso infantil de fandangos de la Peña La Orden.

En 1998 interviene en la X Bienal de Flamenco de Sevilla y su arte comienza a ser reconocido de forma unánime, formando parte de los espectáculos de Mario Maya, Juan Carlos Romero o Pepa Montes y Ricardo Miño, entre otros. Desde entonces se ha convertido en un cantaor imprescindible que pone voz a figuras como Eva Hierbabuena, Javier Barón o Israel Galván, y que llena de sentimiento cada escenario que pisa.

Premio Andalucía Joven en 2002 por su primer trabajo en solitario, el artista recibió en 2012 el Giraldillo a la Mejor Música de la Bienal de Flamenco de Sevilla por el espectáculo 'Las idas y las vueltas'.

Es manifiesto, por tanto, que en Don Francisco José Arcángel Ramos, Arcángel, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2017,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.- Se concede a Don Francisco José Arcángel Ramos, Arcángel, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Manuel Jiménez Barrios
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.